



O R D E N A N Z A N° 11527

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota 1.118.455 L° 74 de fecha 17 de mayo de 2024, por el Sr. Oscar Alfredo Baigorria D.N.I. N° 14.571.227 domiciliado en calle Blanchet 242 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal (OSM), Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Baigorria solicita la condonación de la deuda en concepto de O.S.M y T.G.I correspondiente a su vivienda familiar ubicada en calle Blanchet 242 identificada mediante Partida N° 151636 y Tasa de Cementerio correspondiente a la partida 601537501, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Baigorria, surge con claridad la actualidad socioeconómica del contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"... El solicitante convive con su hermano; el señor Baigorria Mario, de sesenta y cuatro años en la casa familiar. Aspectos relacionados a la vivienda: La vivienda de este grupo familiar es una sencilla casa de material que consta de dos habitaciones, cocina comedor y baño instalado. Sus pisos son de mosaicos y sus paredes denotan falta de mantenimiento. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: Cuando se indaga respecto al estado de salud de los hermanos; el señor Oscar refiere que no tienen afecciones crónicas; pero que sufre de artrosis y en algunas ocasiones concurrió a la Salita del barrio. No cuentan con obra social. Aspectos económicos laborales: Esta familia no cuenta con ingresos estables. El señor Oscar vendía bolsas de polietileno en las calles y en la actualidad se ocupa del embotellamiento de productos de limpieza. Y su hermano Mario trabaja como albañil; o en "las changas que surjan". En la entrevista, el solicitante refiere que le genera angustia no poder abonar el lugar de descanso de su padre (hace seis años que ocurrió el deceso); por lo cual pide ayuda al municipio. Apreciación profesional: Estos hermanos se encuentran en situación de vulnerabilidad económica; no pudiendo afrontar la deuda contraída con este municipio."**



Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar al Sr. Oscar Alfredo Baigorria D.N.I N°14.571.227 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Multa y Mora sobre el servicio de O.S.M., correspondiente a la Partida N° 151636 del inmueble ubicado en Blanchet 242. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

Artículo 2º: Condonar al Sr. Oscar Alfredo Baigorria D.N.I N°14.571.227 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Multa y Mora sobre el servicio de T.G.I., correspondiente a la Partida N° 151636, del inmueble ubicado en Blanchet 242. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

Artículo 3º: Otorgar en forma excepcional al Sr. Oscar Alfredo Baigorria D.N.I N°14.57.127 un Plan de Pago de cuotas consecutivas sin intereses por financiación, sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto del servicio de O.S.M., correspondiente a la Partida N° 151636 del inmueble ubicado en Blanchet 242. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

Artículo 4º: Otorgar en forma excepcional al Sr. Oscar Alfredo Baigorria D.N.I N°14.57.1227 un Plan de Pago de cuotas consecutivas sin intereses por financiación, sobre la deuda que mantiene con este Municipio en concepto del servicio de T.G.I., correspondiente a la Partida 151636 del inmueble ubicado en Blanchet 242. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5º Condonar al Sr. Oscar Alfredo Baigorria D.N.I N°14.571.227 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la partida N°601537501 La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 6: Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 7º: El contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de (30) treinta días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 8º: Notificar de la presente al Sr. Oscar Alfredo Baigorria, D.N.I N°14.571.227 mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal en el domicilio de Blanchet 242.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de septiembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de septiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.527 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno